

**DÉCIMA.- Interpretación.-** Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Hermandad de Donantes de Sangre. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

**UNDÉCIMA.- Cuestiones Litigiosas.-** Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman para el cumplimiento de lo acordado el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad,  
M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares

La Presidenta de la Hermandad  
de Donantes de Sangre,  
Isabel Quesada Vázquez